



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 04 (Cuatro) del mes de septiembre de 2014 (Dos mil catorce), comparecen por una parte la **Auditoría Superior del Estado de Jalisco**, a través de su representante legal para efectos de contratación **Doctor Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco** y a quien en lo sucesivo se le denominará "**COMPRADOR**", y por otra parte la persona jurídica **FABRIMUEBLES GOPRI, S.A. DE C.V.** a través de su **Administrador General Único Sr. Raúl Felipe González Prieto**, y a quien en lo sucesivo se le denominará "**VENDEDOR**". Ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA-VENTA**, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

DECLARACIONES:

Declara el "COMPRADOR":

a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, dotado de autonomía técnica y gestión, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capacidad de decisión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga el artículo 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Que el Auditor Superior del Estado de Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 en sus fracciones I y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, tiene la atribución de representar a la Auditoría Superior legalmente y con poderes de administración y de pleitos y cobranzas; administrar los bienes y recursos, así como resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y la prestación de servicios de la Auditoría Superior; así como celebrar convenios y contratos con las entidades auditables y privadas para el mejor cumplimiento de sus fines y atribuciones.

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Fabrimuebles Gopri, S.A. de C.V. en cumplimiento al Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública N° 005/2014 "adquisición de estantería metálica ó "racks" para archivo muerto en el estacionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco".

Pág. 1 de 7

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.

5/sep/14

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.

X





En la ciudad de Guatemala, a los 15 días del mes de Mayo del año 2014, el Sr. Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la Repùblica, Sr. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la Repùblica, y en uso de sus facultades, ha acordado y decreta:

DECLARACIONES

Declara el Sr. Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la Repùblica:

Que la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la Repùblica, en su calidad de Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la Repùblica, y en uso de sus facultades, ha acordado y decreta:

Que la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la Repùblica, en su calidad de Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la Repùblica, y en uso de sus facultades, ha acordado y decreta:

En la ciudad de Guatemala, a los 15 días del mes de Mayo del año 2014, el Sr. Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la Repùblica, Sr. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia de la Repùblica, y en uso de sus facultades, ha acordado y decreta:





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

c) Que en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de fecha 11 (Once) del mes de agosto del año 2014 (Dos mil catorce), se autorizó a la Dirección General de Administración, para llevar a cabo todas las gestiones necesarias para realizar los trabajos inherentes a la Licitación Pública N° 005/2014 "adquisición de estantería metálica ó "racks" para archivo muerto en el estacionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco".

e) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene su domicilio en la Av. Niños Héroes #2409, en la Colonia Moderna, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.

Declara el "VENDEDOR":

f) Que es una persona jurídica denominada **FABRIMUEBLES GOPRI, S.A. DE C.V.**, constituida legalmente como sociedad mercantil, mediante Escritura Pública Número 9,017 (Nueve mil, diecisiete), de fecha 09 (Nueve) de Marzo de 1984 (Mil novecientos ochenta y cuatro), pasada ante la fe del Notario Público Titular número 49 (Cuarenta y nueve), de esta municipalidad, Lic. Antonio Calderón Ávalos; nombrándose en el mismo documento como **Administrador General Único**, al **Sr. Raúl Felipe González Prieto**, con todas las facultades de Apoderado General, nombramiento y facultades que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Escritura Pública registrada bajo la inscripción 30-31 (Treinta, guión, treinta y uno), del Tomo 124 (Ciento veinticuatro), del Libro Primero de Registro Público de Comercio, dependiente del Registro Público de la Propiedad de éste Partido Judicial.

g) Que su domicilio legal para los efectos de este contrato se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 1893 de la Avenida Lázaro Cárdenas, en la Colonia Sur, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44920.

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Fabrimuebles Gopri, S.A. de C.V. en cumplimiento al Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública N° 005/2014 "adquisición de estantería metálica ó "racks" para archivo muerto en el estacionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco".

Pág. 2 de 7

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Ambas partes declaran:

h) Que se llevó a cabo la Licitación Pública N° 005/2014 "adquisición de estantería metálica ó "racks" para archivo muerto en el estacionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco", publicada en la página de Internet www.asej.gob.mx así como en los Estrados de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y en el periódico "El Informador" el día 21 de agosto de 2014 (Dos mil catorce).

i) Que el "**VENDEDOR**" resultó ganador de la Licitación Pública N° 005/2014 "adquisición de estantería metálica ó "racks" para archivo muerto en el estacionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco", de acuerdo a lo señalado en el resolutivo primero del fallo de adjudicación, de fecha 04 (Cuatro) de septiembre 2014 (Dos mil catorce), en virtud de que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en bases y ofertó la propuesta económica solvente más baja, conforme al análisis que se llevó a cabo por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, Desincorporación de Bienes Propiedad de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Declarado y precisado lo anterior, ambas partes acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Adquisición de estantería metálica ó "racks" para cajas de archivo, así como su correcta instalación, cuya descripción corresponde a la oferta técnica y económica presentada por el "**VENDEDOR**" en la Licitación Pública N° 005/2014 "adquisición de estantería metálica ó "racks" para archivo muerto en el estacionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco", misma que forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN.- El plazo de instalación y entrega del sistema de estantería metálica ó "racks" para cajas de archivo contratado, será a más tardar el día 06 (Seis) de octubre del año

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Fabrimuebles Gopri, S.A. de C.V. en cumplimiento al Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública N° 005/2014 "adquisición de estantería metálica ó "racks" para archivo muerto en el estacionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco".

Pág. 3 de 7

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.



Ampliación de la Ley

El presente documento tiene por objeto informar al público en general sobre la ampliación de la Ley que regula el funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de la Administración Pública del Estado de Jalisco, en materia de la contratación pública, para que los interesados conozcan los alcances de esta reforma legal y puedan ejercer sus derechos de acceso a la información pública.

La ampliación de la Ley se realiza en virtud de la facultad conferida al Poder Legislativo por el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para reformar, derogar o emitir leyes.

El presente documento tiene por objeto informar al público en general sobre la ampliación de la Ley que regula el funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de la Administración Pública del Estado de Jalisco, en materia de la contratación pública, para que los interesados conozcan los alcances de esta reforma legal y puedan ejercer sus derechos de acceso a la información pública.

CLAU-LAS:

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO - Adquisición de bienes muebles, inmuebles, derechos reales, servicios, obras de construcción, suministros, etc., para el funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

SEGUNDA TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El tiempo de entrega e instalación será el que se establezca en el pliego de condiciones de cada convocatoria.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

2014 (Dos mil catorce), fecha en la que el **"VENDEDOR"** se comprometió, firmando de conformidad dentro de su propuesta técnica y económica presentada dentro de la Licitación Pública N° 005/2014 "adquisición de estantería metálica ó "racks" para archivo muerto en el estacionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco", para que los trabajos contratados queden debidamente instalados y a la entera satisfacción del **"COMPRADOR"**.

Si el **"VENDEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del sistema de estantería metálica ó "racks" para cajas de archivo contratado, o los servicios de instalación plasmados en la cláusula primera de este contrato, podrá solicitar al **"COMPRADOR"** una prórroga con mínimo 05 cinco días con antelación a la fecha de entrega establecida en el párrafo que antecede; el **"COMPRADOR"** resolverá lo conducente a la prórroga solicitada, y notificará por escrito al **"VENDEDOR"** dentro de un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de dicha prórroga.

TERCERA. LUGAR DE ENTREGA.- El **"VENDEDOR"** se obliga a entregar e instalar el sistema de estantería metálica ó "racks" para cajas de archivo contratado y los servicios descritos en la cláusula primera de este contrato, en el número 2409 de la Av. Niños Héroes, Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco, previo aviso al teléfono 36794500 ext. 1145, en los horarios de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. MONTO DEL CONTRATO.- El monto establecido para la suscripción del presente contrato es por la cantidad de \$1'381,880.64 (Un millón trescientos ochenta y un mil, ochocientos ochenta pesos 64/100 M.N.) incluido el I.V.A. (impuesto al valor agregado), por todos y cada uno de los conceptos estipulados en la cláusula primera de este contrato.

QUINTA. REQUISITOS PARA EL PAGO.- El **"VENDEDOR"** deberá entregar la o las facturas correspondientes con 02 (Dos) copias simples al **"COMPRADOR"**, en la Dirección General de Administración del domicilio señalado por él mismo (Lunes, revisión; y los viernes, pagos de 09:00 a 15:00 horas); las facturas que deberán contener las especificaciones

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Fabrimuebles Gopri, S.A. de C.V. en cumplimiento al Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública N° 005/2014 "adquisición de estantería metálica ó "racks" para archivo muerto en el estacionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco".

Pág. 4 de 7

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





El presente contrato se celebra entre el COMPRADOR y el VENDEDOR, en virtud de la necesidad de adquirir para el funcionamiento de la planta de procesamiento de leche, los servicios de instalación y mantenimiento de los equipos de procesamiento de leche, los cuales se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del presente contrato.

El VENDEDOR, se compromete a proporcionar los servicios de instalación y mantenimiento de los equipos de procesamiento de leche, los cuales se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del presente contrato, a la planta de procesamiento de leche, ubicada en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.- El VENDEDOR, entregará los servicios de instalación y mantenimiento de los equipos de procesamiento de leche, los cuales se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del presente contrato, a la planta de procesamiento de leche, ubicada en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene un monto total de \$ 1,000,000.00 (un millón de pesos) más IVA, los cuales se detallan en el Anexo B que forma parte integrante del presente contrato.

QUINTA.- REQUISITOS PARA EL PAGO.- El COMPRADOR, pagará al VENDEDOR, los servicios de instalación y mantenimiento de los equipos de procesamiento de leche, los cuales se detallan en el Anexo A que forma parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

SEXTA.- TERMINOS Y CONDICIONES.- El presente contrato se celebrará en virtud de las condiciones de pago y de entrega de los servicios de instalación y mantenimiento de los equipos de procesamiento de leche, los cuales se detallan en el Anexo C que forma parte integrante del presente contrato.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

técnicas y de capacidad descritas en la cláusula primera de este contrato, por los importes correspondientes por cada concepto, conforme a la propuesta económica presentada por el **"VENDEDOR"** incluyendo el impuesto al valor agregado I.V.A. desglosado.

a) El **"COMPRADOR"** realizará el pago o pagos en moneda nacional, por medio de cheques, después de que el **"VENDEDOR"** le haya entregado satisfactoriamente la factura o facturas correspondientes que se señalan en el párrafo anterior y haya suministrado, instalado y cumplido a entera satisfacción del **"COMPRADOR"**, todos y cada uno de los requerimientos establecidos, en la cláusula primera de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR.- El **"VENDEDOR"** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las prestaciones y obligaciones de conformidad con lo referido en la cláusula primera de este contrato.
- b) Dar aviso al **"COMPRADOR"**, por lo menos tres días antes de la entrega del equipo para el sistema de estantería metálica ó "racks" para archivo, a efecto de realizar los movimientos administrativos necesarios que permitan la adecuada instalación del equipo.
- c) Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el contenido de este contrato.
- d) Dejar en funcionamiento adecuado y a la entera satisfacción del **"COMPRADOR"** el equipo para el sistema de estantería metálica ó "racks" para archivo.
- e) Otorgar las garantías establecidas en la cláusula octava del presente contrato.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL "COMPRADOR".- El **"COMPRADOR"** tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Fabrimuebles Gopri, S.A. de C.V. en cumplimiento al Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública N° 005/2014 "adquisición de estantería metálica ó "racks" para archivo muerto en el estacionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco".

Pág. 5 de 7

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.



El presente contrato se celebra en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los...

Entre los suscritos, el Sr. [Nombre] y el Sr. [Nombre], quienes se comprometen a celebrar el presente contrato...

El "COMPRADOR" se obliga a pagar el precio de compra de los bienes que se detallan en el presente contrato...

SEXTA OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

El Vendedor se obliga a entregar los bienes en el tiempo y lugar acordados...

b) El comprador se obliga a pagar el precio de compra de los bienes...

c) El comprador se obliga a pagar el precio de compra de los bienes...

COMPRADOR

VENDEDOR

PRIMERA OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

El comprador se obliga a pagar el precio de compra de los bienes...

El presente contrato se celebra en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los...





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

- a) Dejar libre el espacio donde el **"VENDEDOR"** entregará e instalará el sistema de estantería metálica ó "racks" para archivo, materia de este contrato.
- b) Cubrir el monto total previsto en la cláusula cuarta y de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato.

OCTAVA. GARANTÍAS.- GARANTÍA DE SERVICIOS Y FABRICACIÓN.-

El **"VENDEDOR"** se obliga a garantizar por 10 (Diez) años materiales contra defectos de fabricación y 1 (Uno) año en instalación y el cumplimiento del presente contrato y a responder en caso de defectos, vicios ocultos, o falta de calidad en general en todos los materiales que sean suministrados e instalados; en caso de observarse cualquier defecto dentro de este periodo de cobertura, el **"VENDEDOR"**, procederá, a la mayor brevedad posible, a la reparación o sustitución completa de los elementos afectados.

NOVENA. CLÁUSULA PENAL.- Se aplicará una pena convencional del 10% (Diez por ciento del importe del bien o servicio no entregado a tiempo, a partir del primer día de atraso respecto de la fecha de entrega indicada en la cláusula segunda de este contrato.

En caso de que el **"VENDEDOR"** se encontrara en el supuesto marcado en el segundo párrafo de la cláusula segunda de este contrato, la pena convencional comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la prórroga, en caso de habersele otorgado.

DÉCIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- Serán causales de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para el **"COMPRADOR"** las siguientes:

- a) El incumplimiento en que incurra el **"VENDEDOR"**, de cualquier cláusula establecida en este contrato.
- b) El incumplimiento en que incurra el **"VENDEDOR"** respecto de las obligaciones contraídas dentro de las bases de la Licitación Pública N°

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Fabrimuebles Gopri, S.A. de C.V. en cumplimiento al Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública N° 005/2014 "adquisición de estantería metálica ó "racks" para archivo-muerto en el estacionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco".

Pág. 6 de 7

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM;2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

005/2014 "adquisición de estantería metálica ó "racks" para archivo muerto en el estacionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco".

c) Una vez aplicada la penalización establecida en la cláusula novena de este contrato y si el "VENDEDOR" excediera de los 10 (diez) días naturales de retraso.

DÉCIMA PRIMERA. SALVEDAD.- Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe, por parte de los contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.- En caso de incumplimiento del presente contrato, las partes que suscriben, se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en presencia de los testigos de asistencia que al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 04 (Cuatro) de septiembre de 2014 (Dos mil catorce).

EL "COMPRADOR"
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

EL "VENDEDOR"
FABRIMUEBLES GÓPRI S.A. DE C.V.

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM;2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.

RAUL FELIPE GONZALEZ PRIETO
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

CONTRATO celebrado entre la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Fabrimuebles Gopri, S.A. de C.V. en cumplimiento al Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública N° 005/2014 "adquisición de estantería metálica ó "racks" para archivo muerto en el estacionamiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco".

Pág. 7 de 7

Eliminado de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas;Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM;2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía.

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía.

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía.

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía.

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía.

2